



Derecho Empresarial, Transacciones Comerciales, Planificación Patrimonial y Sucesiones
(210) 817-4388 • info@ryanreiffert.com • ryanreiffert.com

ENVIAR ESTE CUESTIONARIO NO CREA UNA RELACIÓN ABOGADO-CLIENTE

Cuestionario de Sucesión y Herederos

Admisión Confidencial de Cliente — Administrar el Patrimonio de un Ser Querido

Aviso sobre esta traducción

Esta versión en español fue traducida con inteligencia artificial. Si encuentra algún error de redacción o tipográfico, le pedimos disculpas. La versión en inglés es la versión oficial; ante cualquier duda, consúltela o pregúntenos.

Atención en español

Nuestro personal habla español con fluidez. El Sr. Reiffert habla solo un español básico, así que si desea una consulta en español, por favor avísenos al programarla para que podamos incluir a un intérprete.

Nuestro más sentido pésame

Le ofrecemos nuestro más sentido pésame por el fallecimiento de su ser querido. Entendemos que este es un momento difícil, y haremos todo lo posible para que el proceso legal sea lo más sencillo posible. Sus respuestas son confidenciales. Por favor, complete lo que pueda — las respuestas parciales están bien.

Algunos términos que verá

Causante (decedent) — la persona que falleció.

Solicitante — usted, la persona que pide al tribunal que actúe.

Albacea / Administrador — la persona que el tribunal autoriza para administrar y distribuir el patrimonio.

Legatario / Beneficiario — una persona u organización que recibe bienes.

Heredero — un familiar con derecho a heredar cuando no hay testamento.

Por favor, reúna estos documentos (traiga copias si los tiene)

- ☐ Testamento firmado y cualquier codicilo (enmienda) — el original si lo tiene, pero una copia está bien si no
- ☐ Copia certificada del acta de defunción
- ☐ Un árbol genealógico / lista de familiares (aunque sea aproximado)
- ☐ Una lista (aunque sea aproximada) de bienes y deudas
- ☐ Estados de cuenta, escrituras, y títulos recientes
- ☐ Cualquier documento judicial previo sobre el patrimonio (de cualquier estado)

● **Si le acaban de notificar una demanda**

Las demandas tienen plazos estrictos y cortos (a menudo solo unas semanas para responder). **No responder dentro del plazo puede tener consecuencias desastrosas** (por ejemplo, un fallo en rebeldía). Si le notificaron una demanda, **llámenos de inmediato al 210-817-4388**.

Tenga en cuenta que programar una consulta **no cuenta como una respuesta a su demanda**. Hasta que lo aceptemos como cliente, **sigue siendo su responsabilidad responder a tiempo**.

PARTE 1: SOBRE USTED (EL SOLICITANTE)

Su nombre completo _____

Su dirección (calle, ciudad, condado, estado, código postal)

Teléfono _____ Correo electrónico _____

Últimos 3 dígitos de su SSN _____ Licencia de conducir — últimos 3 dígitos y estado _____

Por qué pedimos estos últimos tres dígitos

El tribunal exige los últimos tres dígitos del número de Seguro Social y de la licencia de conducir — tanto suyos como del causante — para presentar la solicitud de sucesión. Si prefiere no escribirlos aquí, está bien; puede dárnoslos más adelante.

Su parentesco con el causante _____

¿Es usted el cónyuge sobreviviente del causante? ☐ Sí ☐ No

PARTE 2: SOBRE EL CAUSANTE

Nombre completo del causante

¿El causante era conocido por otros nombres? (apodos; nombres de soltera o de casada anteriores; un nombre usado después del divorcio; varios apellidos o apellidos en español; cambios legales de nombre)

Última dirección permanente del causante (calle, ciudad, condado, estado) — nota: el lugar de fallecimiento no siempre es la dirección permanente

Fecha de nacimiento _____ Fecha de fallecimiento _____

Lugar de fallecimiento

Condado de residencia en Texas al fallecer

Últimos 3 dígitos del SSN del causante

Licencia de conducir del causante — últimos 3 dígitos y estado

Como en la Parte 1, estos últimos tres dígitos son exigidos por el tribunal para abrir el patrimonio — también puede proporcionarlos más adelante si lo prefiere.

¿El causante dejó un testamento válido?

☐ Sí (con testamento) ☐ Sin testamento

● Hay un plazo para tramitar un testamento

En Texas, un testamento generalmente debe admitirse a sucesión dentro de los **cuatro años** desde la fecha de fallecimiento (Código de Sucesiones § 256.003). Después de cuatro años, las opciones se reducen — a menudo a un “muniment of title” o a un procedimiento de determinación de herederos — y solo si el solicitante no tuvo la culpa del retraso. Si el fallecimiento fue hace más de cuatro años, por favor avísenos de inmediato.

Por qué preguntamos sobre Medicaid

Texas tiene un Programa de Recuperación de Patrimonio de Medicaid que puede presentar una reclamación contra algunos patrimonios de personas que recibieron Medicaid de cuidado a largo plazo.

Nota: Medicaid (asistencia según necesidad, que puede buscar la recuperación del patrimonio) es diferente de Medicare (seguro médico según la edad, que no lo hace). Estamos preguntando sobre Medicaid.

¿El causante recibió Medicaid?

☐ Sí ☐ No

¿El causante era dueño de un negocio?

☐ Sí ☐ No

PARTE 3: EL TESTAMENTO (SI LO HAY)

Si no hay testamento, puede omitir esta sección.

Fecha del testamento

¿Hay un codicilo (una enmienda posterior al testamento)?

☐ Sí ☐ No

¿Quién está nombrado como albacea?

¿Tiene el testamento ORIGINAL firmado (no solo una copia)?

☐ Sí ☐ No

¿Dónde se encuentra el testamento original? (caja de seguridad, nuestra oficina, casa, con un familiar, etc.)

¿Tiene conocimiento de testamentos anteriores o en competencia, o de un testamento posterior que pueda revocar este?

☐ Sí ☐ No

El original importa, pero aun así vale la pena traer una copia

Los tribunales de Texas prefieren claramente el testamento original firmado. Si solo existe una copia, la sucesión a veces todavía es posible — solo más difícil — así que traiga lo que tenga. Un testamento “autoprobado” (firmado con una declaración jurada ante notario) es más fácil de admitir porque los testigos normalmente no tienen que comparecer.

PARTE 4: FAMILIA Y HEREDEROS

Todos los matrimonios del causante (anote la fecha aproximada en que terminó cada matrimonio y cómo — divorcio o fallecimiento):

Nombre del cónyuge	Inicio (aprox.)	Fin (fecha)	Cómo terminó

Todos los hijos del causante (biológicos y adoptados, de cada relación):

Nombre del hijo	Otro progenitor	Fecha de nac. (aprox.)	¿Vive?

¿Alguno de los hijos del causante ha fallecido?

☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es sí, ¿ese hijo tuvo hijos propios? Si es así, indique sus nombres y direcciones:

Por qué importa el árbol genealógico — incluso cuando hay testamento

Cuando no hay testamento, la ley de Texas decide quién hereda según el árbol genealógico, y la distinción entre bienes gananciales y separados puede cambiar el resultado. Pero el árbol genealógico puede importar incluso cuando SÍ hay testamento — por ejemplo, si el testamento deja bienes a una clase como “mis hijos” o “mis descendientes”, si un hijo nació o fue adoptado después de firmarse el testamento, o si alguien queda fuera sin ser claramente desheredado (un heredero “preterido”). En cada una de esas situaciones, quién cuenta como heredero o descendiente decide quién realmente recibe. Así que, por favor, incluya a todos — incluso familiares distanciados, medios hermanos, e hijos de otras relaciones.

PARTE 5: QUÉ POSEÍA EL CAUSANTE

En términos generales, describa lo que poseía el causante. Una descripción aproximada está bien — obtendremos los detalles más adelante.

Dos ejemplos de lo que queremos decir

Sencillo: “Mamá tenía una casa, un auto, y una cuenta bancaria — nada más.”

Complejo: “Papá tenía un patrimonio grande y complicado — casas en varios estados y otro país, regalías de petróleo y gas, criptomonedas y algo de propiedad intelectual, varias clases de acciones y cuentas bancarias en distintos bancos, además de hipotecas, deudas, y una sentencia.”

Su mejor estimación del valor total del patrimonio _____

¿El causante poseía bienes raíces en más de un condado o estado?

☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es sí, ¿dónde?

Bienes raíces fuera del estado

Los bienes raíces en otro estado pueden requerir una sucesión separada (“ancillary”) allí. Cuéntenos sobre cualquier propiedad fuera de Texas para que podamos planificarla.

¿El causante poseía valores, acciones, o bonos?

☐ Sí ☐ No

¿El causante tenía un 401(k), IRA, o pensión?

☐ Sí ☐ No

¿El causante tenía bienes digitales significativos (criptomonedas, cuentas en línea, un negocio digital)?

☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es sí, por favor denos un poco más de información:

PARTE 6: DEUDAS Y QUÉ TIPO DE SUCESIÓN SE NECESITA

¿El causante debía deudas cuando falleció (hipoteca, tarjetas de crédito, impuestos, facturas médicas)?

☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es sí, ¿aproximadamente cuánto, y a quién?

¿Hay un cónyuge sobreviviente o un hijo menor viviendo en la vivienda (homestead)?

☐ Sí ☐ No

● Urgente — por favor, señálelo ahora

Si un negocio o una propiedad de alquiler tiene que seguir operando, es posible que debamos actuar rápido para que alguien quede autorizado para administrarlo.

¿El patrimonio necesita seguir operando algo de inmediato (un negocio, una propiedad de alquiler)?

☐ Sí ☐ No

A veces puede haber un camino más sencillo que una sucesión completa

Según los hechos, Texas a veces permite una alternativa simplificada a una administración completa — por ejemplo, un muniment of title, una declaración jurada de patrimonio pequeño (small estate affidavit), o una determinación de herederos. Estas no están disponibles en todos los casos, y si una se ajusta depende de las circunstancias particulares del patrimonio. Por favor, pregúntele al Sr. Reiffert si alguna podría ser apropiada para su situación.

¿Alguien ya inició una sucesión, o fue nombrado por un tribunal, para este patrimonio (aquí o en otro estado)? ☐ Sí ☐ No

¿Alguien está en desacuerdo sobre el patrimonio, o alguien podría impugnarlo o presentar una reclamación en competencia (un heredero, un acreedor, un excónyuge)? ☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es sí, ¿quién?

¿La familia generalmente se lleva al menos “suficientemente bien”, o anticipa una disputa? ☐ Se llevan bien ☐ Posible disputa

PARTE 7: ALGO MÁS

¿Hay algo más que debamos saber?

Cuando haya terminado

Puede traer este formulario completo a su cita o enviárnoslo por correo electrónico — preferiblemente respondiendo al correo desde el cual lo recibió. (Nuestra bandeja general info@ryanreiffert.com tiene un filtro de spam estricto, así que responder a su remitente original es lo más confiable.)

Si tiene alguna pregunta, puede traerla a su consulta, llamarnos, o preguntarnos por correo electrónico.

ESTE ES ÚNICAMENTE UN CUESTIONARIO DE ADMISIÓN. COMPLETARLO O ENVIARLO NO CREA UNA RELACIÓN ABOGADO-CLIENTE, LA CUAL COMIENZA ÚNICAMENTE CUANDO FIRMAMOS UN ACUERDO DE REPRESENTACIÓN POR ESCRITO. LA INFORMACIÓN ANTERIOR ES VERDADERA Y COMPLETA SEGÚN MI LEAL SABER Y ENTENDER.